



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

USHUAIA, 31 AGO 2009

VISTO la Nota S/N presentada por el Director de Relaciones Institucionales de La Rural, Predio Ferial de Buenos Aires, señor Juan Pablo MAGLIER; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se declare de Interés Cultural Provincial a la "FERIA INTERNACIONAL DE ARTESANÍAS", organizada por Ferias Argentinas S.A., la Fundación para el Desarrollo de las Artesanías (FUNDART), la Comunidad Iberoamericana de la Artesanía, el World Craft Council (WCC) y La Rural, Predio Ferial de Buenos Aires.

Que dicho evento se llevará a cabo en La Rural, Predio Ferial de Buenos Aires, entre los días 4 al 13 de diciembre de 2009.

Que tiene por objetivos difundir las obras de artistas y creadores del país, de Latinoamérica y del mundo, cuya meta prioritaria es la presencia de artesanos individuales, de talleres y delegaciones de diversas regiones.

Que además pretende brindar al visitante la posibilidad de ver en acción el trabajo de artistas combinando materiales y técnicas milenarias con diseños y formas actuales; el acercamiento a genuinas expresiones culturales y artísticas; y la oportunidad de adquirir al mejor precio excelentes producciones artesanales.

Que ha tomado intervención el señor Subsecretario de Cultura.

Que por lo expuesto se hace necesario emitir el presente Instrumento Legal a los fines de Declarar de Interés Cultural Provincial la propuesta enunciada precedentemente.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el artículo 11° de la Ley Provincial 752.

Por ello:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar de Interés Cultural Provincial a la "FERIA INTERNACIONAL DE ARTESANÍAS", a llevarse a cabo en La Rural, Predio Ferial de Buenos Aires, entre los días 4 al 13 de diciembre de 2009; por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.E.C.C. y T. N° **1689** /09.-

G.T.F.
H. M.E.R.
R.
A.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Stamp
Eliam Celeste STANG
Jefa Departamento Registro
y Comunicaciones
M.E.C.C. y T.

Prof. Julio Javier FOURASTIE
Prof. Julio Javier FOURASTIE
Ministro de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología

B-Declarac. de Interés